

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 09 JUL 2020

RADICACIÓN No. 2017-0704

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 559 del C.G.P, se Dispone:

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o posesión del demandado y se encuentren ubicados en la Carrera 14 No. 117-14 apto 401 de esta ciudad y/o en el sitio que se indique al momento de practicar la diligencia.

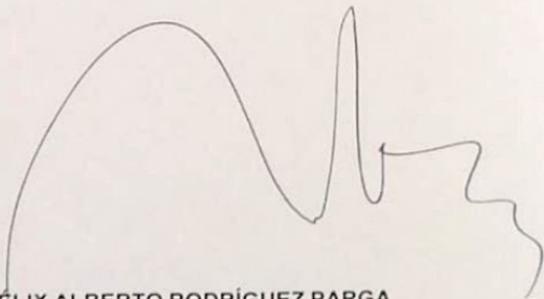
En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspección de Policía Distrital, a quien se le librá el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Limitese la medida en la suma de \$25.000.000.00 M/Cte.

Conforme a lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., se limitan hasta aquí las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>HOY</u>	
La Secretaria	<u>09 JUL 2020</u>
LUIZA FERNANDA LOZANO LINARES	

21

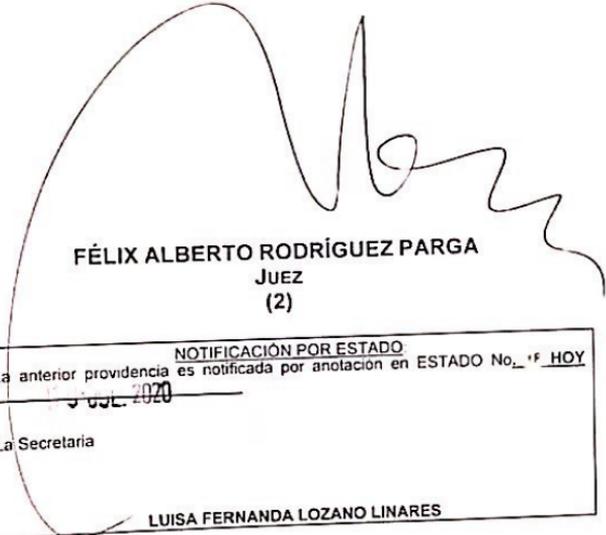
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 09 JUL 2020

RADICACIÓN No. 2017-0704

Sería el caso resolver sobre la solicitud de remate que antecede, no obstante, se evidencia que el trámite aquí adelantado cumple con los requisitos del acuerdo PCSJA17-10678, en consecuencia remitase a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia	es notificada por anotación en ESTADO No. <u>18</u> HOY
	<u>09 JUL 2020</u>
La Secretaria	
LUISA FERNANDA LOZANO LINARES	